



Quarenta maravedis.

BELLO, QVARTO, QVAREZA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Esta Cantidad en Cuemav sus respectivos Com.
quedando ya extinguida la resultada Corria en
ella entrada por salida; De cuyo Informe, o texto
cabo reentrio la Ciudad; Quen en virtud de licencia
y de esta cubierta esta partida. Acordo de Otorque la
Escritura de Cancellation q. corresponde y volunta
la parte de dho Intendente, poniendose a continua
cion del Expediente testimonio de esta resolu.

Se ha o justipne
rio del rento q. debe
ganar la Casa ta
Uer de la Viere

Ove un Edomiento de Nicolas Arzua y
Arzua a nombre del Ex^{mo} Conde de Santiago Grande
de España de primera clase, en virtud de los Poderes
Substituidos por un Apoderado de Diego Lopez de Vera
que existe, relativo al rento q. paga esta Ciudad
anualmente de quatro ^{tos} por la Casa que vive
de taller para la Viere, los exesivos gastos que se
ofrezcan enre para la que suben mucho mas que a quel
tan limitado y no corresponden a la propiedad, y solu
zitarse se a puezie por Rentos q. venombren en la
forma ordinaria, y por el resultado liquido que